

Resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se declara de emergencia la tramitación administrativa del expediente de contratación de un suministro de cascos urbanos y cascos forestales con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, a favor de la empresa DRAGER HISPANIA, S.A., por importe total de 385.181,60 € (IVA incluido).

En todo caso, el expediente de contratación quedará concluido antes del 01 de diciembre de 2024.

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (en adelante CB), adscrito a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, tiene determinadas sus funciones generales en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Estas y otras funciones son desarrolladas, en la actualidad, desde los 21 Parques de Bomberos distribuidos estratégicamente por el territorio de la Comunidad de Madrid, a los que se unirá, previsiblemente en 2024, el parque de Fuenlabrada una vez se integre en la Comunidad de Madrid, para atender las incidencias que se produzcan en el territorio de su competencia. Asimismo, dentro del CB prestan sus servicios cerca de 1.500 efectivos, distribuidos por los parques en diferentes categorías.

En el desarrollo de todas estas funciones es necesario que el personal del CB disponga del equipamiento adecuado. En este sentido, todo bombero operativo dispone de dos cascos de protección asignados individualmente para garantizar el máximo nivel, de acuerdo a las siguientes características:

- F-1 Casco de protección integral: destinado a incendios de carácter estructural, así como rescates y trabajos en espacios confinados.*
- F-2 Casco de protección media: destinado a asistencias técnicas y rescates.*

Estos equipos tienen la consideración de Equipos de Protección Individual del Bombero (EPI), por lo que resultan vitales para las funciones que desarrolla el Cuerpo de Bomberos como servicio de emergencia, siendo obligación de la Administración proveer a los bomberos en todo momento de los EPI necesarios para el desarrollo de sus funciones. Los cascos de protección son elementos críticos y de primer orden para el bombero, ya que garantizan su integridad en intervenciones con ambientes nocivos, por lo que son insustituibles.

Los cascos distribuidos los últimos ejercicios desde el Almacén Central del Cuerpo de Bomberos han tenido por objeto las promociones de bomberos de nuevo ingreso, la absorción del personal de bomberos de otros Parques de Bomberos incorporados a la Comunidad de Madrid como Leganés y Móstoles, así como las nuevas promociones de Jefes de Dotación.

Cabe destacar que, si bien estadísticamente los picos de distribución de cascos han coincidido con la llegada de nuevos efectivos al Cuerpo de Bomberos, en los últimos ejercicios han tenido lugar diversas incidencias sobrevenidas que han obligado a la entrega de muchos más equipos de los inicialmente previstos, llegando a agotarse todas las unidades disponibles de algunos modelos de cascos. Adicionalmente, se ha observado un número inusual de bajas de los equipos como consecuencia de la degradación de los EPI, a los cuales se les aplica las pautas de revisión estipuladas por el fabricante. Por ende, en el año 2024 están previstas nuevas necesidades como consecuencia de la incorporación de 150 bomberos de nuevo ingreso y otros 70 bomberos procedentes del Servicio de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En definitiva, la falta de medios descrita compromete la integridad física de los efectivos del Cuerpo de Bomberos, así como ocasiona un grave riesgo y peligro en los ciudadanos de la Comunidad de Madrid al no garantizarse la correcta atención de las diferentes emergencias que éstos han de atender en el ejercicio de sus funciones.

No disponer de estos equipos supondría la inoperatividad de una parte importante de los Parques de Bomberos en las intervenciones, pudiendo dejar descubiertas determinadas zonas del territorio de la Comunidad de Madrid, con las posibles consecuencias para las víctimas. A mayor abundamiento, tampoco sería posible desarrollar la formación de los bomberos de nuevo ingreso, tan necesaria para asegurar las correctas dotaciones de los Parques del Cuerpo de Bomberos de Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta que, tal y como se ha señalado, la Administración tiene la obligación legal de facilitar a sus empleados los EPI necesarios para el desarrollo de sus funciones, se hace necesario adquirir de forma inmediata los equipos necesarios que garanticen la seguridad de los usuarios y la operatividad del Cuerpo de Bomberos.

Asimismo, no es viable tramitar una licitación pública, cuyo plazo de tramitación, según importe del expediente y procedimiento a aplicar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, supondría unos plazos muy dilatados, al que habría que sumar el plazo de entrega, por lo que los equipos no serían entregados hasta el último trimestre del presente año, aun cuando se tramitase por el procedimiento de urgencia.

Ante esta grave situación de peligro para el ciudadano, originada por la insuficiencia de medios existente, y con el fin de evitar el incumplimiento de la ley por la no disponibilidad de estos EPIS, se ha planteado la contratación a diferentes empresas relevantes y punteras del sector, a fin de posibilitar la adquisición de 110 unidades de cascos F-1 BLANCO, 490 unidades de cascos F-1 NIQUEL, 70 unidades de cascos F-2 BLANCO y 530 unidades de cascos F-2 ROJO, en un periodo de tiempo reducido, de forma que se pueda disponer de ellos lo antes posible.

En base a ello, únicamente DRAGER HISPANIA, S.A. decidió presentar oferta, por importe de 385.181,60 €, IVA incluido, declinando participar el resto de empresas al no poder cumplir los requisitos técnicos demandados.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y a propuesta de la Dirección General de Emergencias, así como en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA, de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la tramitación del contrato de suministro de cascos urbanos y cascos forestales con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, al objeto de proteger a los efectivos de este Cuerpo y a los ciudadanos en general, así como a sus bienes, del grave riesgo que está suponiendo para la región la insuficiencia de medios materiales que se está produciendo.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias, para la inmediata puesta en marcha del contrato de suministro de suministro de cascos urbanos y cascos forestales con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, por importe total de 385.181,60 € (IVA incluido), imputables al subconcepto 62399 del Programa 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a favor de la empresa DRAGER HISPANIA, S.A.

TERCERO.- DAR CUENTA de esta contratación, en el plazo de un mes, al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL DIRECTOR DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2024.03.15 15:02